

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 04-2014/CDLO

Los Olivos, 27 de Febrero de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: Los Documentos Simples S-0020840-2013 y S-0004522-2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Informes N° 01162-2013/MDLO/GM/GPRC y N° 00364-2014/MDLO/GM/GPRC de la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, el Memorandum N° 00829-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 00602-2013-MDLO/GAJ y N° 00142-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2014-MDLO/GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1374-2014 de Gerencia Municipal, el Informe N°00200-2014-MDLO/SG de Secretaría General, el Dictamen N° 001-2014-MDLO/CSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 85º, numeral 2.1, del citado dispositivo, en materia de seguridad ciudadana es función específica compartida de las municipalidades provinciales el coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana, en tanto que según el numeral 3.1 es competencia exclusiva de las municipalidades distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, bajo dicho mandato el Concejo Metropolitano de Lima aprobó a través del Acuerdo de Concejo N° 610 del 26 de marzo de 2013 la incorporación en su Plan de Acción y Presupuesto, entre otros, del proyecto: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante Puestos de Auxilio Rápido en el Sector Norte 1 de Lima Metropolitana, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 228295 hasta por el importe de S/.2, 762,345;

Que, el citado proyecto tiene por objeto la edificación, equipamiento y cesión en uso de catorce (14) puestos de auxilio rápido en cinco distritos del cono norte de Lima, siendo el más beneficiado de todos ellos el de Los Olivos con seis (6) puestos proyectados para ser edificados y equipados. Asimismo, de lo Informado por las áreas técnicas y en específico del Informe N° 011-2014-MDLO/GA tenemos que los compromisos de cargo de la Municipalidad de Los Olivos, referidos a la asignación de personal de serenazgo y mantenimiento de los servicios públicos básicos, son manifiestamente inferiores a la inversión que plantea asumir la municipalidad provincial;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 142-2014-MDLO/GAJ expresa que es procedente la aprobación del Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET con la Municipalidad Metropolitana de Lima en tanto que significan una importante colaboración para afrontar debidamente la responsabilidad del gobierno local distrital de brindar un adecuado servicio de seguridad ciudadana;

Que, añade la Gerencia de Asesoría Jurídica que, al tratarse de una propuesta de convenio externa a la entidad, no podían estar los egresos respectivos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura; sin embargo al significar un trabajo conjunto que se condice perfectamente con las funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a los gobiernos locales provinciales y distritales, es procedente su suscripción para en mérito a ello, atendiendo a los términos y condiciones establecidos en el mismo, se proceda a promover las modificaciones presupuestales respectivas para su debida implementación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9º inciso 26 y Artículo 20º inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, El Concejo Municipal, por unanimidad:

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO – PARMET ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, el cual consta de trece (13) cláusulas, que en anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CIUDADANO, a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y su difusión a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ
Reg. C.A.L. 51404
Secretaría General (e)
R.A. 048-2014

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE